



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°153

De 24 de noviembre de 2020

Por medio del cual el Consejo Municipal de Panamá, autoriza a las Juntas Comunales a realizar gastos, obteniendo créditos, para las actividades en el mes de diciembre de 2020, cargado a la Partida del Fondo de Inversión y Asistencia Social de las Juntas Comunales, del primer semestre del año 2021.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N°230 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que "Los Municipios tienen la función de promover el desarrollo de la comunidad y la realización del bienestar social y colaboraran para ello con el Gobierno Nacional";

Que de conformidad al Artículo N°14 de la Ley N°106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley N°52 de 12 de diciembre de 1984, los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que entre las fuentes de ingreso de la Juntas Comunales, están las Partidas Presupuestarias que le asigna el Municipio de Panamá y tomando en cuenta que el Consejo Municipal de Panamá, es quien aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos Municipales, que incluye las Partidas Presupuestarias para el funcionamiento de las Juntas Comunales;

Que las múltiples actividades comunitarias, que conllevan las diversas celebraciones presentes en el mes de diciembre tales como: el Día del Maestro, Día de las Madres, Navidad y Año Nuevo, sobrepasan la capacidad financiera para este año de las Juntas Comunales;

Que a fin de que las Juntas Comunales puedan asumir estos compromisos se hace necesario extenderles la capacidad financiera a través de créditos.

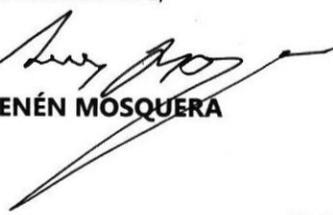
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a las Juntas Comunales a realizar gastos, obteniendo créditos, para las actividades en el mes de diciembre de 2020, cargado a la Partida del Fondo de Inversión y Asistencia Social de las Juntas Comunales, del primer semestre del año 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

EL PRESIDENTE,


H.C. SENÉN MOSQUERA

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. NOEL CAMARGO E.

EL SECRETARIO GENERAL


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.153
De 24 de noviembre de 2020

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 2 de diciembre de 2020

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



MIRIAM E. LORENZO M.